

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
30.- EGC

Código de Verificación



4Y0R4D100Y2S282P13W5

SEC12S2A4

SEC/615/2017

19-04-18 14:07

Asunto

Anuncio – RESOLUCION PAGO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2017-2018

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE PAGO SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2017-2018

Por la presente se hace público el Decreto nº 1215 de fecha 19/04/2018 por el que se ordena el PAGO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2017-2018, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria:

Tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2017/2018 cuya convocatoria fue publicada en el BOC Nº 200 de 18 de octubre de 2017, habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018 la concesión de 9 ayudas, por un importe de 70 € cada una y por un importe total de 630 € y efectuada la comprobación de encontrarse matriculado el alumno para el que se solicita la ayuda, en un Centro Escolar en un curso comprendido en la convocatoria.

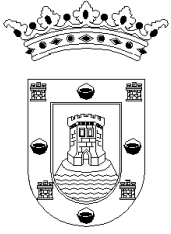
Visto el informe – propuesta emitido por SECRETARIO de fecha 19-04-2018, esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas, RESUELVE:

QUE SE PROCEDA AL ABONO MATERIAL de las ayudas de material escolar, que se relacionan a continuación, en número de 9 y por un importe total de 630 €:

SEC/730/2017	20195600J	70
SEC/834/2017	72056530Z	70
SEC/710/2017	Y1062711X	70
SEC/733/2017	72041588E	70
SEC/731/2017	72809138Q	70

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
30.- EGC

Código de Verificación



4Y0R4D100Y2S282P13W5

SEC12S2A4

SEC/615/2017

19-04-18 14:07

SEC/713/2017	72054662D	70
SEC/784/2017	72053459W	70
SEC/728/2017	14901800P	70
SEC/762/2017	Y1237881N	70

Lo manda y firma la Alcaldesa, cúmplase, En Camargo, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho, ante mí, el Secretario, que doy fe.

“

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 19 de abril de 2018